



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 12/03/2021

Radicado	08-001-33-33-013- 2018-00380-00
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	BLANCA MERLANO MERLANO Y OTROS
Demandado	NACIÓN – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede, en el cual se advierte que mediante Resolución No. 006 del 11-03-2021 fue concedido por parte del H. Tribunal Administrativo del Atlántico permiso a la suscrita para ausentarse del Despacho los días 18, 25 y 26 de marzo de la presente anualidad. Por tanto, como quiera que el día 18-03-2021 se encontraba fijada dentro del presente asunto celebración de audiencia inicial, corresponde pues a la instancia de conformidad al artículo 180 del C.P.A.C.A, proceder a fijar nueva fecha para celebrar la predicha diligencia y citar a las partes y a sus apoderados, con la advertencia de que su comparecencia es de carácter obligatorio so pena de imposición de las sanciones de Ley.

Ahora bien, a fin de salvaguardar la bioseguridad de servidores y partes interesadas con ocasión a la pandemia por COVID-19, bajo los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, de efectuar audiencias no presenciales; es decir, AUDIENCIAS VIRTUALES, utilizando las herramientas tecnológicas dispuesta para tal fin por parte de la Rama Judicial, ésta Agencia Judicial estima pertinente señalar fecha para llevar Audiencia Inicial, para el día **(12) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las (2:00 p.m.)**

La Audiencia Virtual se llevará a cabo con el uso de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, las partes deben contar con:

- Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro).
- El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma.
- Conexión a Internet

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL.

Esta audiencia será por vía electrónica, programada en la herramienta dispuesta por el CSJ instructivo anexo. Cualquier inquietud, será resuelta en el celular No. 3003318157 por encontrarse cerrados los despachos judiciales y por virtud de los acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de las consideraciones expuestas el JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día el día **(12) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las (2:00 p.m.)**. La Audiencia Virtual se llevará a cabo con el uso de la plataforma teams dispuesta por la Rama Judicial, las partes deben contar con:

- Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro).
- El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma.
- Conexión a Internet A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez**

Firmado Por:

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d17f11c59fca9800ced9c729fb30c108558d1da1fa89cc3b4b0f62d7fcf5fb**

Documento generado en 12/03/2021 02:19:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**